

SECRETARIA: Abril 20 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular radicado 2021 00105 la comunicación de la Cámara de Comercio de La Dorada, en la que reporta la inscripción de medida cautelar de establecimiento denominado TIENDA LAURELES de propiedad del demandado JAIRO ACEVEDO HERRERA.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad hoc.

Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: José Ismael Murcia Acero  
Demandado: Jairo Acevedo Herrera  
Radicado: 17380 40 89 005 2021 00105 00  
Sustanciación: 434

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

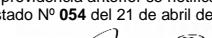
Allegado el certificado de matrícula mercantil de comercio de la TIENDA LAURES ubicada en la carrera 2<sup>a</sup> No. 29-05 de esta ciudad, de propiedad de JAIRO ACEVEDO HERRERA, se dispone llevar a cabo diligencia de secuestro de ese establecimiento como UNIDAD DE EXPLOTACION ECONÓMICA, acorde con lo dispuesto en el interlocutorio 314 del 6 de abril del año en curso, mediante el cual resolvió solicitud de medida cautelar.

Para la realización de esta diligencia de comisiona a la Alcaldía Municipal de La Dorada.

Como Secuestro se designa al Auxiliar Justicia RAMIRO QUINTERO MEDINA, a quien se asignan como honorarios provisionales DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00), suma de dinero que inicialmente cancelará la parte demandante, y reportarla como gastos del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado N° 054 del 21 de abril de 2021  
  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc